

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.253.

Revisado el expediente se encuentra que la entidad vinculada al proceso NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE ha dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

1°. TENER por contestada la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por LUIS ALFREDO MORAN, por parte de la NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE, de conformidad con lo aquí considerado.

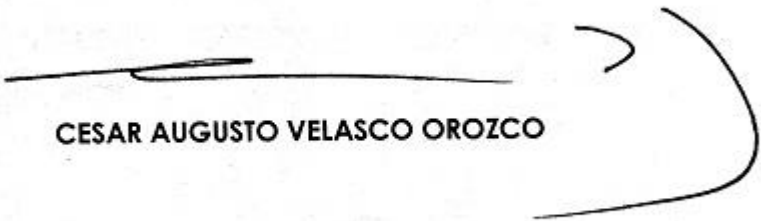
2°. PROGRAMAR para el día MARTES VEINTIUNO (21) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las 10:00 a.m. la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

3°. RECONOCER personería a la abogada ANA SAMARA ANGEL MORENO, identificada con cédula No. 34.604.807, portadora de la T.P. No. 109.963 del C.S. de la J. en la forma, términos y para los fines indicados en el poder otorgado por la demandada UGPP.

4°. ADVERTIR a las partes que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. podrá realizarse en esa misma fecha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO